



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N°: 777

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" , 07 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 01201-0019364-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Cultura-, mediante el cual se solicita la modificación del Reglamento de Residencias Culturales y se convoque a las "Residencias Culturales 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 458 de fecha 27 de agosto de 2014 y modificatoria N° 533 del 17 de setiembre de 2015, ambas del registro del ex Ministerio de Innovación y Cultura, se aprueba el Reglamento de Residencias Culturales año 2015;

Que mediante Resolución N.º 421 del 30 de diciembre de 2020 de este registro se modificó el Reglamento mencionado y en autos, la Secretaria de Política e Innovación Sociocultural, propicia una nueva modificación para las correspondientes al año 2023;

Que, en tal sentido, es oportuno convocar y abrir la inscripción a las residencias culturales para el año 2023 a desarrollarse desde el 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en "El Molino, Fábrica Cultural"; "La Redonda, Arte y Vida Cotidiana"; "La Esquina Encendida"; "El Alero del Barrio Coronel Dorrego", El Alero de Barrio Las Flores; El Alero de Barrio Acería y El Alero del Barrio Yapeyú, espacios Culturales dependientes de esta cartera;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos con su Dictamen N.º 394 AÑO: 2022;

Atento a ello:

EL MINISTRO DE CULTURA
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Reglamento de Residencias Culturales que fuera aprobado mediante Resolución N° 458 de fecha 27 de agosto de 2014 y modificatoria N° 533 del 17 de setiembre de 2015, ambas del registro del ex Ministerio de Innovación y Cultura, y Resolución N.º 421 del 30 de diciembre de 2020, de este registro, el que quedará redactado conforme el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Convocar y abrir la inscripción para las Residencias Culturales 2023 que se desarrollarán en "El Molino, Fábrica Cultural"; "La Redonda, Arte y Vida Cotidiana"; "La Esquina Encendida"; "El Alero del Barrio Coronel Dorrego", El Alero de Barrio Las Flores; El Alero de Barrio Acería; El Alero del Barrio Yapeyú, espacios Culturales dependientes de esta cartera, conforme lo establecido en el Anexo I de la presente y aprobar el formulario de Inscripción y el Sistema de Puntuación que como Anexos II y III forman parte de este instrumento legal.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y archívese.



Sr. JORGE RAUL LLONCH
MINISTRO DE CULTURA
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Anexo I Resolución N.º: **777**

1) CONVOCATORIA - VIGENCIA: Convocar y abrir la inscripción a partir del **8 de noviembre hasta el 16 de noviembre de 2022** para las "Residencias Culturales 2023" que se desarrollarán en el período comprendido entre **1 de febrero al 31 de diciembre de 2023**.

2) INFRAESTRUCTURAS CULTURALES: Las Residencias Culturales se realizarán en "El Molino, Fábrica Cultural"; "La Redonda, Arte y vida cotidiana"; "La Esquina Encendida"; "El Alero del Barrio Coronel Dorrego"; "El Alero del Barrio Las Flores"; "El Alero del Barrio Acería"; "El Alero del Barrio Yapeyú"; espacios culturales dependientes del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe. Las coordinaciones de dichos espacios deberán seleccionar el lugar dónde los y las seleccionadas desarrollarán las residencias y podrán decidir la rotación por los espacios culturales de acuerdo a actividades, programación y necesidades de las instituciones.

3) CUPOS: Serán seleccionados ochenta (80) residentes en total para todas las infraestructuras culturales.

4) ASIGNACIÓN HORARIA: Las Residencias tendrán una asignación de doce (12) horas semanales a cada residente. Debiendo entenderse por "semanales" de Lunes a Domingo, inclusive feriados. Sin embargo y a los efectos de ordenar el desarrollo de la Residencia y garantizar el servicio cultural, la Coordinación de los Organismos, podrá disminuir o aumentar las horas, alterando la distribución de la carga horaria semanal durante los meses de duración de la Residencia.

5) COMPENSACIÓN: El residente que al finalizar la jornada semanal no ha alcanzado o ha superado la carga horaria prevista, deberá compensar tales diferencias durante el período de duración de la Residencia. Dicha compensación deberá ser instruida por la Coordinación del Organismo.

6) INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La recepción de documentación se realizará entre el **8 de noviembre hasta el 16 de noviembre de 2022**



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

(inclusive). La documentación requerida deberá ser presentada lunes a viernes de 8 a 15 hs. en San Martín 1642, Santa Fe.

7) FORMULARIO: Las y los interesados deberán completar el formulario de inscripción online: <https://www.santafecultura.gob.ar>, el mismo tendrá carácter de Declaración Jurada y se adjunta en la disposición presente como Anexo II. Dicho formulario deberá imprimirse, firmarse y colocar en un sobre identificado con el rótulo en el cual se adjuntará la documentación solicitada.

8) DOCUMENTACIÓN: El formulario completo impreso deberá ir acompañado de una copia del currículum vitae, una fotocopia del título secundario o constancia de alumno regular y del DNI (anverso y reverso) o su equivalente. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3 de la Res. N° 458/14 de los requisitos mínimos, para el caso de no coincidir el domicilio del DNI con el lugar de residencia habitual deberá acompañarse constancia de esta última (contrato de locación, servicios, certificado de regularidad, etc). Como así también aquellas constancias que acrediten lo declarado en el Curriculum vitae (ejemplo: otros títulos, cursos, certificaciones, etc).

9) PRESENTACIÓN: La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado con el rótulo que se encuentra adjunto al formulario (imprimir y pegar en el sobre) y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

10) REQUISITOS: Podrán presentarse quienes cumplan con los siguientes requisitos, todos excluyentes:

- Tener entre 18 y 25 años de edad, al momento de inscribirse
- Tener título secundario, o ser alumna o alumno regular de educación secundaria.
- Residir en la provincia de Santa Fe.
- Firmar el formulario de inscripción.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

- Disponibilidad horaria, a tenor de lo dispuesto en el punto 4to.
- No haber sido residente en años anteriores.

11) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: El procedimiento de evaluación se realizará en los términos de los artículos 8° y 9° de la Resolución N° 458/2014 y sus modificatorias. La participación de los postulantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión la no concurrencia a alguna de ellas.

12) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: La evaluación de antecedentes se realizará el **17 y 18 de noviembre de 2022**. El jurado determinará el puntaje correspondiente para cada inscripto basándose en el Sistema de Puntuación que forma parte del presente como Anexo III. Dicho período podrá extenderse si la cantidad de inscriptos así lo amerita. Finalizada la etapa de evaluación de antecedentes se informará, vía correo electrónico declarado, el listado de quienes hayan superado esta etapa y los días y horarios de realización de la segunda etapa de evaluación de aptitudes y habilidades.

13) EVALUACIÓN DE APTITUDES Y HABILIDADES: Tendrá el carácter de práctica, presencial y obligatoria. El jurado evaluará comportamientos, actitudes, capacidad de resolución de conflictos, elecciones, trabajo en equipo y desenvolvimiento personal, entre otras. Dicha evaluación constará de una instancia de entrevista personal y presencial por parte de un comité evaluador conformado por funcionarios, funcionarias y personal del Ministerio designado a través de resolución por el Ministro de Cultura, las mencionadas entrevistas se realizarán en el período comprendido **entre el 1 y el 6 de diciembre del año 2022**.

14) ORDEN DE MÉRITO: De los resultados obtenidos en ambas etapas, se elaborará un Orden de Mérito, el que estará compuesto por **ciento diez (110) personas: ochenta (80) residentes titulares y treinta (30) postulantes** más que podrán ser convocados eventualmente para cubrir vacantes que se pudieran producir **hasta el 30 de junio del año 2023**, todo ello de acuerdo a lo previsto en los artículos 5° y 12° de la Reglamentación de Residencias Culturales. El Orden de Mérito y dicha información estarán publicados **a partir del 12 de diciembre de 2022** y a disposición a través de un



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

correo electrónico y un número telefónico que será publicado en <https://www.santafecultura.gob.ar>

15) NOTIFICACIÓN: La notificación se informará a los y las seleccionadas, titulares y suplentes vía correo electrónico declarado, como así también a toda aquella persona interesada en conocer los resultados a través de un correo electrónico y un número telefónico que será publicado en <https://www.santafecultura.gob.ar>

16) CONVOCATORIA: Una vez obtenido el orden de mérito se notificará en estricto orden de precedencia a las primeras **ochenta (80) personas**. Los notificados a presentarse deberán hacerlo dentro de **los cinco (5) días hábiles** posteriores para aceptar el ofrecimiento en la oficina de Dirección Provincial de Programas Socioculturales, Santa Fe: Calle San Martín 1642. Ante el silencio del postulante, será considerado rechazado el ofrecimiento y se deberá convocar a quien se encuentre en el número de orden inmediato siguiente en el Orden de Mérito. La firma de la aceptación del ofrecimiento y del convenio es presencial. Si en el transcurso de las residencias, un residente fuera denunciado por violencia de género, se suspenderá de inmediato. En caso de haber sido desestimada la denuncia, volverá a formar parte de la residencia, y caso contrario, se compruebe, quedará automáticamente fuera del recorrido formativo.

17) ACTO DE DESIGNACIÓN: Quienes resulten con derecho a escalafonar y acepten el ofrecimiento mediante la suscripción del correspondiente convenio en forma presencial, deberán presentar ante la mencionada Dirección Provincial de Programas Socioculturales la siguiente documentación que se detalla, estableciendo que la no presentación en tiempo y forma, perderá automáticamente toda posibilidad de escalafonamiento.

- Copia certificada del DNI primera y segunda hoja.
- En los supuestos de no haber efectuado el cambio de domicilio, adjuntar formulario de Declaración Jurada de Domicilio que radica en la ciudad de Santa Fe o área metropolitana otorgada por el Registro Civil de la localidad que reside.
- Copia de título secundario certificada por Autoridad Judicial, Notarial o certificado de alumno regular del establecimiento secundario.
- Certificado de buena conducta emitido por la Policía Provincial.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Que en el artículo 4 de la Resolución 458/14 se expresa "no podrán ser residentes quienes desempeñen funciones en la Administración Pública Provincial con cualquier modalidad y/o vínculo contractual. En los casos de ejercer la docencia podrá tener hasta 12 horas cátedra."

18) CERTIFICADO: Al finalizar la residencia cultural, el Ministerio otorgará un Certificado de Asistencia a todos los residentes donde constarán las horas de concurrencia efectiva al programa formativo.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Anexo II Resolución N° 777

Residencias Culturales 2023
Formulario de Inscripción

1. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido:	
DNI:	
Fecha de Nacimiento:	
Domicilio Real:	
Domicilio Legal:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono celular:	
Teléfono fijo opcional:	
Teléf Celular opcional:	
Correo Electrónico:	

2. ANTECEDENTES:

2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Secundario	
Escuela	
Localidad	

Carrera Universitaria o Terciaria	
Institución	
Cantidad de Materias Aprobadas o Título Obtenido	

2.2 EXPERIENCIA LABORAL (remunerada o ad honorem)

Lugar: (empresa, institución, oficina, particular, etc.)	
--	--



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Condición: (contrato, pasantía, etc.)	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

Lugar: (empresa, institución, oficina, particular, etc.)	
Condición: (contrato, pasantía, etc.)	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

2.3 EXPERIENCIA CON GRUPOS

Contanos cuál fue tu participación como coordinador o guía en centros culturales, instituciones educativas, vecinales, organizaciones sociales, estudiantiles, parroquiales, instituciones barriales, centros comunitarios, cooperativas, particulares, eventos etc.

Lugar:	
Tareas realizadas:	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

Lugar:	
Tareas realizadas:	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

Lugar:	
Tareas realizadas:	
Período de tiempo: (Inicio y finalización. Cantidad de horas semanales).	

2.4 EXPERIENCIA PRÁCTICA EN DIFERENTES LENGUAJES

2.4.1 Oficios:

¿Qué sabes hacer con diferentes materiales o qué acercamiento tuviste con algún oficio? ¿Cuál son las herramientas que sabés usar? (Albañilería, peluquería, carpintería, herrería, encuadernación, costura, etc.)



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

2.4.2 Lenguajes Tecnológicos (Software y Hardware):

Manipulación de programas y creación a partir de ellos

2.4.3 Lenguajes artísticos expresivos:

Música, teatro, audiovisual, fotografía, literatura, diseño, danzas, circo, artes visuales, etc.

2.4.4 Lenguajes deportivos y actividades con el cuerpo:

Deportes, yoga, tai chi, Karate, etc

--

2.4.5 Otros Lenguajes:

(Cocina, tatuaje, reiki, lenguas de señas, etc)

--



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

3. MOTIVACIÓN PERSONAL:

Sobre las Residencias Culturales.

¿Qué te motivó a inscribirte en esta convocatoria? ¿Cómo conociste el proyecto? Contanos, ¿qué entendiste del proyecto? ¿Conocés los espacios culturales y museos provinciales? ¿Qué opinás de cada uno de ellos? ¿Con cuál te sentís más identificado y por qué?



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Innovación y Cultura

Anexo III Resolución N°:

777

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes:

- 2.1 Formación académica: hasta 10 puntos.
- 2.2 Experiencia laboral: hasta 10 puntos.
- 2.3 Experiencia con grupos: hasta 25 puntos.
- 2.4 Experiencia práctica en múltiples lenguajes: hasta 50 puntos.
 - 2.4.1 Oficios: hasta 10 puntos.
 - 2.4.2 Lenguajes Tecnológicos (Software y Hardware): Hasta 10 puntos.
 - 2.4.3 Lenguajes Artísticos y Expresivos: Hasta 10 Puntos
 - 2.4.4 Lenguajes Deportivos y Actividades con el Cuerpo: Hasta 10 Puntos
 - 2.4.5 Otros Lenguajes: Hasta 10 puntos.
- 3 Motivación Personal: Hasta 5 puntos.

Total: 100 puntos

Segunda etapa: Evaluación presencial de aptitudes y habilidades. (Total: 100 puntos)

Tendrá el carácter de práctica, presencial y obligatoria. El jurado evaluará comportamientos, actitudes, capacidad de resolución de conflictos, elecciones, trabajo en equipo y desenvolvimiento personal, entre otras. Dicha evaluación constará de una instancia de entrevista personal y presencial por parte de un comité evaluador conformado por funcionarios, funcionaras, y personal del Ministerio designado a través de resolución por el Ministro de Cultura.